

**RESOLUCIÓN N°: 1003/05**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dictará en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005

**Proyecto N° 1.713/05**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dictará en la Ciudad de Rosario, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de Especialización en Administración y Contabilidad Pública presentado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Económicas y Estadística (FCEyE), a dictarse en la ciudad de Rosario, indica como fecha de inicio el año 2005. Se propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial, mediante un plan de estudios de tipo estructurado. Está previsto otorgar el título de Especialista en Administración y Contabilidad Pública.

La creación de la Especialización se fundamenta en el propósito de satisfacer la demanda de una mayor y mejor formación en la especialidad, formulada por quienes desarrollan su actividad profesional en el ámbito de la administración financiera y el control del sector público. La temática de la Especialización se aborda tanto en la carrera de Contador Público como en las licenciaturas en Administración o Economía, por lo que

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

todos los egresados de grado de la Facultad cuentan con una formación básica en la materia, que puede articularse con la propuesta.

En la Unidad Académica se dictan las licenciaturas en Administración de Empresas, en Economía y en Estadística; los profesorados en Contabilidad, en Economía y en Estadística, la carrera de Contabilidad Pública, como así también varias especializaciones, maestrías y doctorados relacionados. El proyecto se orienta hacia la mejora del sector público y se encuadra perfectamente dentro de la trayectoria institucional de la Universidad, tanto en el dictado de carreras de grado como de posgrado. En consecuencia, la inserción institucional de la propuesta es adecuada.

La Especialización se ordena conforme al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNR, el Reglamento de Estructura Académica de la Universidad y el Reglamento de Trabajo Final específico del proyecto. La normativa mencionada es adecuada y pertinente para regular el desarrollo de las actividades previstas.

Se informa que la Universidad ha celebrado 15 convenios marco y 12 específicos. Estos convenios contribuyen de manera muy general al desarrollo de la carrera, por ello sería deseable que se concretasen los acuerdos que se gestionan en el presente.

Está previsto otorgar becas parciales y totales, sobre la base de criterios de necesidad económica y méritos de los solicitantes. Asimismo, con el objetivo de contribuir a la formación de especialistas locales en la temática, se ha implementado un sistema especial de becas destinadas a los docentes de la Universidad, que contempla reducciones arancelarias del 50% para los docentes vinculados con el área de conocimiento de la Especialización, y del 30% para los docentes de otras áreas. Para los graduados en Ciencias Económicas que pretendan perfeccionar su formación, se encuentra disponible una línea de créditos de la Cámara Segunda del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Por último, se informa que están avanzadas las tratativas para la firma de un convenio con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que permitirá el financiamiento de becas para los funcionarios provinciales; y que existe el propósito de gestionar un compromiso de financiamiento parcial de la matrícula de los alumnos ante

organismos como la Municipalidad de Rosario, el Poder Judicial u otros. La política de becas propuesta es adecuada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico, una Comisión de Posgrado, una Comisión Asesora Externa y una Secretaría Técnico-Administrativa.

El Director presidirá la Comisión del Posgrado, coordinará las actividades de la Especialización con las autoridades académicas y administrativas de la Facultad, propondrá el calendario académico, formulará el presupuesto anual, realizará actividades para la difusión del posgrado e intervendrá en la selección de los docentes, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Posgrado.

El Coordinador Académico colaborará con el Director en las materias de su competencia y coordinará los contenidos específicos de las asignaturas, el enfoque pedagógico y los criterios para la evaluación del alumno, conforme a las características de cada materia.

La Comisión de Posgrado está integrada por 7 miembros: 4 docentes de la Facultad (3 titulares y 1 suplente) y 3 docentes externos. Las principales funciones de este órgano comprenden establecer los criterios académicos para la selección del cuerpo docente, dictar resolución de admisión o rechazo de los postulantes, asesorar al Director acerca del jurado de los trabajos finales que deberán presentar los alumnos para graduarse y disponer el otorgamiento de becas mediante resolución fundada. Este órgano se reunirá cada tres meses para evaluar el desempeño de las actividades desarrolladas.

La Comisión Asesora Externa está integrada por 3 miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Director de la Especialización. Entre otras funciones, este órgano transmitirá las opiniones sobre el desarrollo del posgrado de los sectores a los que representa y propondrá actividades de extensión, lo que se considera altamente favorable para la vinculación de la carrera con el medio.

La Secretaría Técnico-Administrativa cumplirá funciones de administración y de tecnología educativa, y organizará los aspectos operativos de apoyo a la Dirección y la Coordinación Académica.

La distribución de responsabilidades y funciones es adecuada. Merece destacarse la constitución de la Comisión Asesora Externa, a la cual se recomienda consultar de manera regular.

El Director designado es Contador Público Nacional (Universidad Nacional del Litoral), y Magister en Estudios Económicos (Universidad de Chile). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la FCEyE. Cuenta con antecedentes en la docencia y en la gestión académica. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 1 y tiene experiencia en la formación de recursos humanos. Su producción científica más reciente comprende 5 artículos publicados en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro, y numerosas participaciones y trabajos presentados en reuniones científicas. También fue convocado como miembro de jurados y comités evaluadores. Se considera que este profesional posee antecedentes y experiencia suficiente para conducir el posgrado. De todas formas, debido a la elevada especificidad de la temática a abordar, sería importante que el Director se mantuviese en contacto permanente con la Comisión Asesora Externa, cuyos integrantes cuentan con una sólida formación en la especialidad.

El Coordinador Académico designado es Contador Público Nacional, (UNR) y Magister en Economía de Gobierno (Universidad de Buenos Aires). Acredita experiencia en la gestión académica y ha integrado jurados de tesis. Los antecedentes del Coordinador son adecuados para el desempeño de las funciones asignadas.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios fue aprobado el 7 de septiembre de 2004, mediante Resolución N° 462/2004 del Consejo Superior de la UNR. La duración total de la carrera es de 9 meses reales de dictado, con una carga horaria total de 360 horas presenciales obligatorias (232 horas teóricas y 128 horas de actividades prácticas), valores que se ajustan a lo establecido por la Resolución Ministerial 1168/97.

El plan de estudios comprende 14 asignaturas y un Trabajo Final. Las asignaturas se desarrollarán a lo largo de 3 trimestres académicos, y se organizan en dos

ciclos: uno de Formación General (primer trimestre), que tiene por objeto el abordaje de aspectos generales relativos al Estado, el Gobierno y la Administración Pública; y otro de Formación Específica (segundo trimestre), cuyo objeto es profundizar aspectos específicos relativos a la temática de la administración financiera y el control del Sector Público en sus distintas jurisdicciones. Durante el último trimestre se cursará Metodología de la Investigación, espacio en donde el alumno comenzará a elaborar el Trabajo Final. El plazo máximo para la realización del trabajo final es de 12 meses.

El plan de estudios es adecuado para profundizar en el conocimiento de la Contabilidad Pública. Los programas de las asignaturas detallan objetivos, contenidos, modalidad de dictado, mecanismos de evaluación y bibliografía adecuados. No obstante, se recomienda analizar los contenidos de la asignatura Derecho Constitucional, a efecto de verificar que no reiterará el tratamiento de temáticas ya desarrolladas en los programas de grado.

Las evaluaciones se realizarán mediante exámenes integrales y trabajos de investigación de campo en el área de desempeño del alumno. En todos los casos, la calificación asignada en las evaluaciones deberá considerar la participación de los alumnos en clase y el cumplimiento en la lectura de material obligatorio.

Está previsto desarrollar talleres con casos prácticos durante el cursado de las asignaturas del Ciclo de Formación Específica, lo cual se considera adecuado.

El objetivo de esta Especialización es formar y capacitar profesionales en Administración Financiera y Real Integrada del Sector Público, la cual comprende aspectos vinculados con el presupuesto, el crédito público, la tesorería, la contabilidad gubernamental, el control interno y externo, la inversión pública y otros, de gran complejidad e importancia sustancial para la gestión gubernamental.

Se pretende formar graduados con sólidos conocimientos en Administración Financiera y Sistemas de Control en el Sector Público (nacional, provincial y municipal), capacitados para desempeñar posiciones de elevada responsabilidad en cualquiera de esos ámbitos, lo que contribuirá al logro de una gestión pública de mayor eficiencia y calidad.

También se espera que la formación adquirida permita a los egresados desempeñarse en el ámbito académico.

La forma de organización de las actividades curriculares, los objetivos del posgrado, al igual que las competencias y calificaciones pretendidas de los graduados resultan pertinentes

Son requisitos para conservar la condición de alumno regular la asistencia a no menos del 75% de las clases programadas, y el cumplimiento de las actividades y condiciones que establezca el docente responsable de cada asignatura. Quienes no presenten el trabajo final en tiempo y forma perderán la regularidad y deberán cumplimentar nuevamente las obligaciones académicas. Estos requisitos son adecuados.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está integrado por 21 docentes, 20 estables y 1 invitado. De ellos, 3 cuentan con título máximo de doctor, 6 con título de magister, 3 con título de especialista y 9 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que la mayoría de los profesionales cuenta con los antecedentes necesarios para garantizar el correcto desempeño de las funciones asignadas. Muchos de los profesores que carecen de título de doctor acreditan en su lugar trayectoria y experiencia equivalentes, y al menos 3 de los docentes con título de grado cuentan con antecedentes altamente relevantes en la disciplina. En los restantes casos, sería conveniente contemplar un perfeccionamiento de las respectivas formaciones.

Está previsto efectuar un seguimiento continuo de la actividad docente, sobre la base de reuniones periódicas de los profesores con el Director y de encuestas anónimas e individuales dirigidas a los alumnos. Este último instrumento se aplicará toda vez que finalicen los exámenes correspondientes a una asignatura. La modalidad prevista para el seguimiento de los docentes es pertinente. Sin embargo, como no todos los profesores son locales, sería conveniente que el Coordinador se mantuviese en contacto permanente con ellos durante el desarrollo de las actividades, a fin de suplir eventuales inasistencias a las reuniones periódicas programadas.

En cuanto a la orientación y supervisión de los alumnos a lo largo del cursado, una de las funciones del Coordinador Académico es mantener contacto permanente con los alumnos, a los efectos de recabar inquietudes o demandas y realizar el seguimiento de los respectivos desempeños académicos. Los resultados del seguimiento se elevarán mediante informes al Director, y este último realizará las recomendaciones que crea pertinentes en cada caso.

Es requisito para la admisión poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o denominación equivalente, expedido por universidades argentinas públicas o privadas legalmente reconocidas. Los graduados de otras carreras universitarias afines a la temática de la Especialización a juicio de la Comisión de Posgrado, deberán: a) realizar un curso de nivelación de 2 meses de duración (60 horas), organizado en 2 módulos en los que se abordarán aspectos generales de Administración Financiera Pública y Contabilidad; b) aprobar el examen de nivelación posterior al curso.

Todos los aspirantes tendrán que presentar un *curriculum vitae* con sus antecedentes académicos y profesionales. Luego de analizar esta documentación, la Comisión de Posgrado resolverá la admisión mediante resolución fundada. Puesto que el curso de nivelación previsto contempla el tratamiento de contenidos de Administración Financiera y de Contabilidad, y que el plan de estudios de la Especialización requiere disponer de conocimientos previos sobre esos temas, convendría estudiar la posibilidad de que el mismo propedéutico (u otro que pudiera diseñarse a tal efecto) pueda ser cursado de manera optativa por los Licenciados en Administración o en Economía, pues ello prevendría eventuales dificultades en la comprensión de algunos temas.

La Unidad Académica dispone de 13 aulas, 1 auditorio y 3 laboratorios de Matemática e Informática. La biblioteca de la Facultad dispone de 600 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Asimismo, cuenta con acceso a Internet y a bases de datos, y conexión a redes informáticas. Los recursos disponibles son adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La formación concluirá con la elaboración de un trabajo final, que consistirá en la aplicación profesional de algún tema vinculado con las asignaturas específicas del posgrado. El trabajo requerirá aplicar, desarrollar e integrar los conocimientos adquiridos y deberá revelar un esfuerzo personal creativo del autor. Durante el tercer trimestre lectivo, los alumnos propondrán a la Comisión de Posgrado sus anteproyectos de trabajo final. En ellos deberán delimitar el problema objeto de la investigación y la metodología que aplicarán para su estudio. Se observa que mientras que en la solicitud de acreditación se informa que la Comisión se expedirá sobre cada propuesta dentro de los 15 días hábiles posteriores a su presentación, el Reglamento de Trabajo Final establece que dicho plazo es de 30 días. Los anteproyectos aprobados se considerarán proyectos definitivos. Los alumnos no podrán presentar el trabajo final hasta haber aprobado la totalidad de las asignaturas previstas en el plan de estudios.

Se sugiere estudiar la posibilidad de que en casos excepcionales, los cursantes puedan realizar modificaciones a los proyectos de trabajo final aprobados, con anuencia de las autoridades de la carrera.

Durante el desarrollo del trabajo final, cada alumno será asistido por un director cuyo perfil académico deberá ajustarse al área de conocimiento en la que se encuadre el tema abordado. En caso necesario, los alumnos contarán también con la colaboración de asesores en temas específicos.

La evaluación y calificación del trabajo escrito y su posterior defensa oral quedará a cargo de un tribunal designado a tal efecto por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Dirección. El jurado estará integrado por 3 profesores o investigadores de reconocida experiencia en el tema, quienes podrán pertenecer o no al claustro de la FCEyE. La defensa oral se realizará en sesión pública y frente al tribunal en pleno.

La propuesta de trabajo final es adecuada.

Se informan 5 actividades de investigación y otras 9 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Unidad Académica. Se considera

conveniente incentivar la realización de este tipo de actividades.

## 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Entre los planes de mejoramiento se propone: promover la interrelación con otras instituciones académicas, brindar asistencia técnica y científica a municipios y demás organismos públicos, mejorar los mecanismos para el seguimiento del desempeño académico de los alumnos y promover la creación de un Centro de Estudios en Administración Financiera Pública. Los planes de mejoramiento propuestos son adecuados. Sin embargo, deberían contemplar también el ofrecimiento del cursado optativo del propedéutico previsto (o de otro curso que se diseñe a ese fin) a los Licenciados en Economía o Administración.

## 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se sugiere revisar el programa de Derecho Constitucional a fin de garantizar que sus contenidos no se superpondrán con los correspondientes a programas de grado. Igualmente conveniente sería contemplar la posibilidad de ofrecer a los Licenciados en Administración o en Economía el cursado optativo del propedéutico previsto, o de otro curso que pudiera diseñarse a tal efecto.

No obstante ello, se reconoce que la propuesta se orienta a satisfacer una necesidad importante de la comunidad. La normativa es adecuada, al igual que la distribución de responsabilidades y funciones entre los distintos estamentos de gobierno. Merece destacarse la constitución de una Comisión Asesora Externa, cuyas funciones se consideran cruciales para la vinculación de la Especialización con el medio. El plan de estudios está correctamente estructurado y sus objetivos son claros y factibles de logro. Por todo ello, se considera que la implementación de esta propuesta tendrá un impacto positivo en la comunidad local y provincial.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Res. 1003/05

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dictará en la ciudad de Rosario, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebren los convenios gestionados en la actualidad.
- Se verifique que los contenidos de la asignatura Derecho Constitucional no se superpongan con los correspondientes a programas de grado.
- Se garantice el seguimiento efectivo de la actividad desarrollada por los docentes que no residen en la ciudad prevista para el dictado.
- Se considere la posibilidad de ofrecer el cursado de un propedéutico optativo a los Licenciados en Administración o en Economía.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 1003 – CONEAU - 05